



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PCIA. DEL CHUBUT

ORDENANZA N° 15/96

VISTO: La Ordenanza N° 01/96, referida a la Emergencia Económica y el Art. N° 2 donde se suspenden Subsidios y Subvenciones, Y

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección de Salud y Acción Social, requiere para su eficiente funcionamiento disponer de partidas inmediatas;

QUE, es necesario dar respuesta con la mayor celeridad posible a los casos de emergencia;

QUE, frecuentemente surgen demandas para derivaciones de enfermos, pasajes, remedios, etc;

QUE, esa Dirección no cuenta actualmente con Partida de Disposición inmediata y no posee atribuciones de subsidios.-

POR ELLO: El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de TREVELIN, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

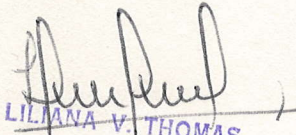
ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Autorízase a disponer de la suma de hasta PESOS QUINIENTOS (\$ 500) al Poder Ejecutivo, para atender los casos de emergencia que no puedan esperar aprobación previa del Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 2do: El Poder Ejecutivo deberá informar, 24 horas antes a la Sesión los Subsidios otorgados a los efectos de ser refrendados por este Concejo.--

ARTICULO 3ro: Estos Subsidios deberán ser imputados a la Partida de Salud y Acción Social.-----

ARTICULO 4to: Pase al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación, dêse a Publicidad y cumplido ARCHIVESE.-----


LILIANA V. THOMAS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT


HUGO CONDORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 03 DE ABRIL DE 1996 Y REGISTRADA BAJO ACTA N° 473.-----



POR TANTO: Tèngase por Ordenanza Municipal.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
12021 TREVELIN - PAIS DEL OSWUNT

Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 12/96



DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Trevelin, 09 de Abril de 1996.

ORDENANZA

El Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3092, sanciona la presente

Ordenanza para disponer de la suma de Pesos Quinientos (2 500) al Poder Ejecutivo, para atender los casos de emergencia que se presenten

en el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3092, sanciona la presente

Ordenanza para disponer de la suma de Pesos Quinientos (2 500) al Poder Ejecutivo, para atender los casos de emergencia que se presenten

en el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3092, sanciona la presente

Ordenanza para disponer de la suma de Pesos Quinientos (2 500) al Poder Ejecutivo, para atender los casos de emergencia que se presenten

en el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3092, sanciona la presente

Ordenanza para disponer de la suma de Pesos Quinientos (2 500) al Poder Ejecutivo, para atender los casos de emergencia que se presenten